

ORDENANZA N° 1594/2024

**“Oferta Pública – Concesión Piletas Camping Municipal
2024/2025”**

VISTO:

La llegada de la temporada de verano 2024/2025 y la necesidad de la apertura de la Pileta de Natación ubicada dentro del Camping Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario concesionar la explotación de las Piletas de Natación ubicadas dentro del mismo Camping, para que las mismas puedan ser usadas por los concurrentes que se llegan día a día a disfrutar de ese lugar y a realizar prácticas de natación y de otros deportes.

Que a tales fines deben mantenerse las mismas en condiciones higiénicas adecuadas para su uso.

Que el Pliego de Condiciones y Especificaciones es parte integrante de la presente Ordenanza y se transcribe a continuación:

**REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL INTERESADO PARA
OBTENER LA CONCESIÓN DE LAS PILETAS DE NATACIÓN EN EL
CAMPING MUNICIPAL**

1º) Deberá presentar Fotocopia Documento de Identidad del titular y nómina del personal que trabajará a cargo del concesionario con la correspondiente fotocopia del Documento de Identidad.

2º) Deberá tener domicilio en esta localidad de Los Surgentes, y una antigüedad de tres años continuos de residencia como mínimo al momento de presentar la solicitud.

3º) Presentar Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad Policial.

4º) En caso de ser elegidos para tal concesión, deberán presentar Libreta Sanitaria expedida por el Hospital Municipal.

5º) Presentar nombre y apellido, con fotocopia de documento de identidad de un (1) garante y fiador solidario que firmará el contrato correspondiente, responsabilizándose de las obligaciones que asuma el adjudicatario en caso de incumplimiento de estos. El mencionado garante deberá satisfacer la exigencia de la Municipalidad en cuanto a solvencia y cumplimiento. Se deberá firmar un pagare por un valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

6º) Tomará en comodato los muebles y útiles Municipales existentes en el lugar bajo inventario que se suscribirá, obligándose a la terminación de la concesión a devolver la misma especie, calidad y cantidad de las cosas que reciba en tal concepto.

7º) Horarios de la pileta de Natación de 11:00 a 20:00 de Lunes a Domingo.

8º) La Municipalidad se hará cargo de los insumos necesarios para el mantenimiento adecuado de la calidad del agua del natatorio, y de los elementos mecánicos necesarios para ello, al igual que los arreglos por desperfectos que pudieran producirse en ese lapso en las instalaciones del sector.

9º) El concesionario, como así también el personal a su cargo, deberán contar con los siguientes elementos: silbato, salvavidas, chaleco flotante y estar capacitado en RCP y primeros auxilios con certificado emitido por Bomberos Voluntarios.

10º) La Municipalidad deslinda toda responsabilidad derivada del uso de las piletas de natación del Camping Municipal por accidentes que se pudieran producir a quienes asisten a dicho lugar de recreación, ya sea de carácter civil, penal, laboral, etc.

11) El concesionario deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por Accidentes que pudieran ocurrir en el natatorio, lo cual constituye una condición **ineludible** para que el mismo se mantenga habilitado al público. Se deberá presentar la póliza y comprobante de pago dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato.

12º) El plazo de la concesión se extenderá desde el 2/12/2024 al 28/02/2025.

13º) La firma del contrato deberá realizarse dentro del plazo que fije la Municipalidad previa notificación al beneficiario de la concesión.

14º) Cualquier innovación, modificación o determinación que no esté, prevista en el presente o en el contrato, deberá contar con la aprobación expresa y por escrito del D.E.M.

15º) Ante la presencia de más de un postulante para tomar la concesión y en igualdad de condiciones o no, queda absolutamente a criterio del Honorable Concejo Deliberante resolver quién será el adjudicado, pudiendo si fuese el caso desestimar todas las propuestas.

16º) La Municipalidad deja expresamente aclarado que no la une al Concesionario ninguna relación laboral, así mismo con el personal que este contrate para desarrollar tareas en el lugar, no haciéndose responsable por accidentes que pudieran ocurrirle.

17º) Las Propuestas deberán presentarse a través de una nota firmada, adjuntando el Pliego de Condiciones y recibo de pago.

18º) El valor del Pliego de Condiciones y Especificaciones para la Concesión de la Pileta de Natación, es de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

19º) Se adjunta al Pliego de Condiciones el Inventario de Muebles y Útiles correspondientes a la Pileta de Natación.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
1594/2024**

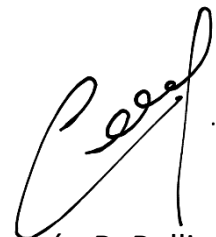
Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Oferta Pública para la concesión de la explotación de las PILETAS DE NATACION DEL CAMPING MUNICIPAL, para la temporada 2024/2025.

Art. 2º: La presentación de las Propuestas será hasta el día jueves 21 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs. en Secretaría de Gobierno y la apertura de los mismos, a las 21:00 hs. del mismo día en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



Marina M. Peñalosa
Secretaria HCD



Hernán R. Pellizzón
Presidente HCD

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Surgentes, en sesión ordinaria del día treinta y uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES

REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL INTERESADO PARA OBTENER LA CONCESIÓN DE LAS PILETAS DE NATACIÓN EN EL CAMPING MUNICIPAL

1º) Deberá presentar Fotocopia Documento de Identidad del titular y nómina del personal que trabajará a cargo del concesionario con la correspondiente fotocopia del Documento de Identidad.

2º) Deberá tener domicilio en esta localidad de Los Surgentes, y una antigüedad de tres años continuos de residencia como mínimo al momento de presentar la solicitud.

3º) Presentar Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad Policial.

4º) En caso de ser elegidos para tal concesión, deberán presentar Libreta Sanitaria expedida por el Hospital Municipal.

5º) Presentar nombre y apellido, con fotocopia de documento de identidad de un (1) garante y fiador solidario que firmará el contrato correspondiente, responsabilizándose de las obligaciones que asuma el adjudicatario en caso de incumplimiento de estos. El mencionado garante deberá satisfacer la exigencia de la Municipalidad en cuanto a solvencia y cumplimiento. Se deberá firmar un pagaré por un valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

6º) Tomará en comodato los muebles y útiles Municipales existentes en el lugar bajo inventario que se suscribirá, obligándose a la terminación de la concesión a devolver la misma especie, calidad y cantidad de las cosas que reciba en tal concepto.

7º) Horarios de la pileta de Natación de 11:00 a 20:00 de Lunes a Domingo.

8º) La Municipalidad se hará cargo de los insumos necesarios para el mantenimiento adecuado de la calidad del agua del natatorio, y de los

elementos mecánicos necesarios para ello, al igual que los arreglos por desperfectos que pudieran producirse en ese lapso en las instalaciones del sector.

9º) El concesionario, como así también el personal a su cargo, deberán contar con los siguientes elementos: silbato, salvavidas, chaleco flotante y estar capacitado en RCP y primeros auxilios con certificado emitido por Bomberos Voluntarios.

10º) La Municipalidad deslinda toda responsabilidad derivada del uso de las piletas de natación del Camping Municipal por accidentes que se pudieran producir a quienes asisten a dicho lugar de recreación.

11) El concesionario deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por Accidentes que pudieran ocurrir en el natatorio, lo cual constituye una condición **ineludible** para que el mismo se mantenga habilitado al público. Se deberá presentar la póliza y comprobante de pago dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato.

12º) El plazo de la concesión se extenderá desde el 2/12/2024 al 28/02/2025.

13º) La firma del contrato deberá realizarse dentro del plazo que fije la Municipalidad previa notificación al beneficiario de la concesión.

14º) Cualquier innovación, modificación o determinación que no esté, prevista en el presente o en el contrato, deberá contar con la aprobación expresa y por escrito del D.E.M.

15º) Ante la presencia de más de un postulante para tomar la concesión y en igualdad de condiciones o no, queda absolutamente a criterio del Honorable Concejo Deliberante resolver quién será el adjudicado, pudiendo si fuese el caso desestimar todas las propuestas.

16º) La Municipalidad deja expresamente aclarado que no la une al Concesionario ninguna relación laboral, así mismo con el personal que este contrate para desarrollar tareas en el lugar, no haciéndose responsable por accidentes que pudieran ocurrirle.



MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES

Intendente Vaccarini 350 – Tel. (03467) 495017 / 495132

municipalidad@lossurgentes.gob.ar

2581 – Los Surgentes – (Córdoba)



17º) Las Propuestas deberán presentarse a través de una nota firmada, adjuntando el Pliego de Condiciones y recibo de pago.

18º) El valor del Pliego de Condiciones y Especificaciones para la Concesión de la Pileta de Natación, es de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

19º) Se adjunta al Pliego de Condiciones el Inventario de Muebles y Útiles correspondientes a la Pileta de Natación.